

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de septiembre de 1991, por el buque «Pau da Luz», de la matrícula de Vigo, folio 1/91, a la embarcación de recreo denominada «Mangontan».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 4 de octubre de 1991.—El Capitán Auditor, Manuel Leira Alcaraz.—14.074-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegaciones

GIRONA

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Girona.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en este Servicio de Recaudación, contra Jakob Bosma Pienter (documento nacional de identidad 40.432.901), por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de actas de inspección del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sanciones tributarias y actos jurídicos, y cuyo último domicilio conocido fue en carrer Arquitecte Gaudí, número 2, de Roses, se procedió, en fecha 15 de mayo de 1991, al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribirá.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda de Girona, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, significándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Diligencia.—Tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor Jakob Bosma Pienter (40.432.901), por débitos por el concepto de actas de inspección del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sanciones tributarias y actos jurídicos, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que al final se expresarán.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: Una tercera parte indivisa de la finca.

Débito total que se persigue que ha de afectar a las fincas trabadas: 19.403.177 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124,2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad.

Expidase según previenen los artículos 125 y siguientes del antes mencionado texto reglamentario el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y procedase a la valoración de los bienes embargados de acuerdo con lo estipulado en el artículo 139, y notifíquese dicha valoración según lo establecido en el apartado 3 del mencionado artículo; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes, y remisión, en su caso, de este expediente a la Dependencia de Recaudación para la realización de las actuaciones de enajenación que procedan de acuerdo con los artículos 142 y siguientes del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de Nicolaas J. Bijlmeer y Antonia Elisabeth Bijlmeer, como copropietarios, Stephanus Balk y María Wilhelmina Balk, como copropietarios.

Liquidación de intereses de demora. Con posterioridad a la cancelación de la deuda (principal, recargo de apremio y costas) que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Resultando que no ha podido realizarse la reglamentaria notificación de dicha diligencia de embargo y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y será fijado en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial y de esta Delegación de Hacienda.

Girona, 2 de octubre de 1991.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Felipe Rodríguez Aguirre.—14.045-E.

Relación de bienes embargados

Urbana. Entidad dos.—Casa compuesta de planta baja y piso, con terreno adjunto, señalada con la letra B de la edificación sita en la parcela número 63 del Sector Llevant de la urbanización «Santa Rosa de Puig Rom» del término municipal de Roses, de 300 metros cuadrados de superficie en junto, de los que la

casa ocupa una planta baja de 36 metros 80 decímetros cuadrados, distribuidos en pasillo, dos dormitorios, baño, escalera interior y porche, y en planta piso, 35 metros 75 decímetros cuadrados, más 6 metros 22 decímetros cuadrados de terraza, distribuidos en: Entrada, cocina-comedor-estar, aseo y escalera interior. Linda: Norte, parcela número 63 A del mismo sector; sur, casa letra A de su misma edificación; este, parcela número 63 C del mismo sector, y oeste, calle de la urbanización.

Inscrita en el tomo 2.571, libro 312, folio 157, finca número 21.303.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

CORDOBA

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A.T. 241/91. JLC/fe. Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea aérea de doble circuito, a 132 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Posadas (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Alimentación de la subestación de RENFE en Posadas (Córdoba).
- Origen: Apoyo número 312 de la línea a 132 KV, «Santiponce-La Lancha».
- Final: Subestación RENFE en Posadas (Córdoba).
- Tipo: Aérea doble circuito.
- Tensión de servicio: 132 KV.
- Conductores: LA-280.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 2.650.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1, primera planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 4 de octubre de 1991.—El Delegado provincial, Antonio Raya Rodríguez.—5.103-14.